

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31970 MADRID

Edicto

María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia

Que en el procedimiento concursal número 556/2011 referente al concursado PEDRERA VACARISSES, S.L. por auto de fecha 22 de septiembre de 2011, sobre adecuación procesal del art. 84.1 L.E.Civil y D:F 5.ª de la L.Co, se ha acordado lo siguiente:

1. Mantener la Administración concursal designada;
2. Se proceda por la Administración concursal a la emisión ante este Juzgado y n.º de procedimiento del informe provisional del art. 94 L.Co., así como aquellas actuaciones precisas para la adecuación de ambos procesos concursales, adaptando los más modernos a los más antiguos, sin perjuicio de su tramitación separada y coordinada.
3. ordenar nueva publicación en el BOE de la parte dispositiva de ésta Resolución, a los fines de hacer constar que por Auto de 23.5.2011 de este Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid se solicitó y obtuvo la acumulación del presente proceso concursal de PEDRERA VACARISSES, S.L. seguido en el Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid, el cual continuará su tramitación en el Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid con el n.º 556/11; declarando la gratuidad de la publicación.

Madrid, 22 de septiembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110072437-1